



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 785-2022-MPA-GAJ de fecha 01 de Septiembre de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde estando a lo señalado precedentemente concluye y recomienda: Que, al haberse cursados las cartas notariales a los responsables, resulta procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera Final de Oficio de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con código SNIP 172787 y Código Único de inversiones 2142513, por un monto de S/ 2,752,818.80 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 SOLES), ejecutado bajo la modalidad de administración directa en los ejercicios presupuestales de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, con las formalidades que señala el numeral 92 del ítem IX PROCEDIMIENTO GENERAL, que es requisito indispensable para aprobar la mencionada obra. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural elaborar el informe de cierre en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Normativa del INVIERTE PE. Y la Resolución N° 195-88-CG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República, DISPONIENDO proceder a realizar la transferencia de la obra para su operación y mantenimiento. Se recomienda a su despacho emitir el correspondiente acto administrativo para los fines pertinentes. Informe N° 836-2022-MPA-GDUR de fecha 22 de Junio de 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 0809-2022-MPA-GDUR-SGO. de fecha 03 de Junio de 2022 del Sub Gerente de Obras, Informe N° 0541-2022-MPA-GDUR de fecha 06 de Mayo de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural Informe N° 294-2022- SSLO-GDUR-MPA, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 014-2020-SSLO- GDUR-MPA/CPC. VGC. de fecha 29 de Abril de 2022, Especialista en Liquidación de Obras, con un total de (09) Files y 03 Cuadernos de Obra;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, las liquidaciones de obras por Administración Directa se generan en cumplimiento a lo normado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, la cual establece artículo único numeral 11° concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2019-MPA-"A" de fecha 02 de Julio de 2019 se Aprobó la Directiva N°001-2019-MPA-GDUR, "DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA", cuyo objeto es establecer las normas y procedimientos en esta Entidad que permita aplicar la liquidación de oficio de obras y estudios ejecutados con recursos públicos, bajo la Modalidad de Administración Directa que no cuentan con



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

SAMANGA DEL DISTRITO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa en los ejercicios presupuestales de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, con las formalidades que señala el numeral 92 del ítem IX PROCEDIMIENTO GENERAL, que es requisito indispensable para revisar y analizar si resulta procedente realizar el trámite de la Liquidación Técnica Financiera Final de Oficio de la mencionada obra.

Que, mediante Informe N° 836-2022-MPA-GDUR, de fecha 22 de Junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, alcanza el presente Informe para la Liquidación Técnica Financiera Final de OFICIO de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa durante los ejercicios presupuestales de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, por el monto de **S/ 2,752,818.80 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 80/100 Soles)**. Es el cual es de carácter final para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 0809-2022-MPA-GDUR-SGO. de fecha 03 de Junio de 2022 del Sub Gerente de Obras, se analiza la Directiva N° 001-2019-MPA-GDUR, en el ÍTEM 7.1, establece la CONFORMACION DE LA COMISION, la cual debe estar conformado – Sub Gerente de Obras – Gerente de Administración y Finanzas – Sub Gerente de Contabilidad – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual fue formalizado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 305-2019-MPA “A” en la cual se designa al Sub Gerente de Obras (Presidente) y las demás Sub Gerencias descritas líneas arriba como miembro; siendo este despacho quien preside la COMISION DE VERIFICACION Y LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA, lo alcanza por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural no corresponde emitir un pronunciamiento al respecto lo alcanzado por la Sub Gerencia no corresponde a una Liquidación de Oficio, ya que ha sido elaborada por dicha área y no por la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Administración Directa, por lo tanto corresponde a aprobar tal cual, como liquidación de Obra; presentando por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**.

Que, mediante Informe N°294-2022-SSLO-GDUR-MPA, de fecha 29 de Abril de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Se recomienda reformular el Expediente Técnico del Proyecto ampliado partidas para la piscicultura (Criadero de Truchas) para fomentar el desarrollo económico social de las familias de la comunidad de Espíndola y sus alrededores en el ámbito Turístico, Alimenticio y Agropecuario, incursionando en el Comercio Nacional e Internacional a través de la conformación de Asociaciones y MYPES. La presente Liquidación Técnico Financiera de OFICIO de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA – AÑOS 2011-2012-2013-2014 y 2015**, es de carácter final por lo que se recomienda su aprobación mediante la respectiva Resolución. Aprobar la Liquidación Técnico Financiera de OFICIO de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa en los ejercicios presupuestales de los **AÑOS 2011-2012-2013-2014 y 2015**, por el costo de **S/ 2’752,818.80 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 80/100 Soles)**.

Con fecha 29 de Junio del 2011, se publica en el Diario Oficial El Peruano el **Decreto Supremo N° 125-2011-EF** en el Artículo 1° Objeto DECRETAR Autorizar una transferencia de Partidas en el

3



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de Cinco Millones Ochocientos Veintiún Mil Seiscientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles (S/ 5'821,699.00) conforme al detalle que se indica en el Anexo "Transferencia de Partidas del Pliego 013: Ministerio de Agricultura" que forma parte del presente Decreto Supremo y se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe) en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

En el Anexo D.S. N° 125-2011-EF., se detalla:

PLIEGO/ UND EJEC.	: 200201 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
FUNCION	: 17 MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA FUNC.	: 039 MEDIO AMBIENTE
SUBPROGRAMA FUNC.	: 0081 FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN
PROYECTO	: 130934
FUENTE DE FNTD.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO	: 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO TOTAL	: 1'758,614.00

En la Ley N° 29812 de fecha 30 de Noviembre del 2011, en las Disposiciones Complementarias Finales VIGESIMA dice: Para garantizar la continuidad de proyectos de inversión en el año 2012, vinculados a educación, salud, transporte y comunicaciones, agricultura, saneamiento y prevención de desastres, y al Proyecto de Infraestructura Urbana a cargo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según corresponda autorizar al Poder Ejecutivo, para incorporar en dichas entidades los créditos presupuestarios de la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS asignados en el año Fiscal 2011, no devengados al 31 de Diciembre de dicho año, para ejecutar dichos proyectos.

Con Decreto Supremo N° 026-2013-EF., el Presidente de la Republica Considerando, que, con el fin de garantizar la continuidad de Proyectos de Inversión durante el año 2013, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2013, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS en el año Fiscal 2012 no devengados al 31 de Diciembre de dicho año, para ejecutar dichos proyectos de Inversión.

Mediante **Convenio N° 019-2011-AG-OA**, firmado con fecha 27 de Junio de 2011, por el Señor JULIO SANDOVAL VITTERI, Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura y el Sr. HUMBERTO MARCHENA VILLEGAS, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el convenio específico de transferencia de partidas presupuestarias del Ministerio de Agricultura y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la ejecución del proyecto de inversión pública 2.130934 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.

CLAUSULA SEXTA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer las condiciones administrativas Financieras y de operatividad entre las partes para viabilizar la transferencia de recursos del Pliego 013: Ministerio de Agricultura a la Municipalidad Provincial de Ayabaca para el Financiamiento del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Conducción de Agua para Riego en el Sector Espíndola, CC. Samanga del Distrito y Provincia de Ayabaca, Piura, en adelante el Proyecto de Inversión.

4



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

CLAUSULA SETIMA: DEL FINANCIAMIENTO

La Transferencia de Partidas Presupuestarias a la Municipalidad, para la ejecución del Proyecto señalado en el Objeto del Convenio, se realizará con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, Unidad Ejecutora 0001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, por la Fuente de Financiamiento I Recursos Ordinarios, en la siguiente Cadena Funcional Programática:

170390081	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA
2.130934	RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA, AYABACA, PIURA.
2.005521	(S/.1'758,614.00)

Con ACUERDO DE CONSEJO N°086-2011-MPA-“C”, de fecha 19 de Agosto de 2011, en el Artículo Segundo se ACORDO Aprobar Vía Crédito Suplementario, la incorporación de recursos por mayores ingresos de acuerdo al desagregado del gasto propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proveniente del Ministerio de Agricultura, conforme al detalle siguiente:

Créditos suplementarios por incorporación de recursos y desagregación de recursos:

INGRESOS

FUENTE DE FNTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	:	GASTO DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACION	:	2 GASTOS PRESUP. - 6 ADQ. ACTIVOS NO FINANCIEROS.
TOTAL, INGRESOS	:	S/.1'758,614.00

EGRESOS

FUNCION	:	017 MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA FUNC.	:	039 MEDIO AMBIENTE
SUB PROGRAMA FUNC.	:	0081 FORESTACION Y REFORESTACION
PROYECTO/ACTIVIDAD	:	130934 / COMPONENTE: 2264786
FUENTE DE FNTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL, INGRESOS	:	S/.1'758,614.00

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 306-2011-MPA-GM, de fecha 24 de Noviembre del 2011, se APRUEBA el Expediente Técnico denominado: “Mejoramiento del Sistema de Conducción de Agua para Riego en el Sector Espiándola CC. Samanga, del Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura”, I ETAPA, con código SNIP N° 172787, con un Valor Referencial total S/.1'752,285.92 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 92/100 Soles) y con una Cobertura Presupuestal de S/.1'758,614.00 Soles.

El EGRESO (GASTO) que origine el presente compromiso será con cargo a la siguiente secuencia funcional programática:

RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS
META	:	0146 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA DE RIEGO EN EL SECTOR DE ESPINDOLA CC. DE SAMANGA.
T.P.	:	“B” SUB CUENTA – RECURSOS ORDINARIOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
ESPECIFICA	:	2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE	:	HASTA POR EL IMPORTE S/. 1'758,614.00

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 306-2011-MPA-GM, de fecha 24 de Noviembre del 2011, en su ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, en adición a sus funciones al Ing. MANUEL EDGARDO RAZURI PEREZ con Reg. CIP N° 40619 como Residente de la Obra “MEJORAMIENTO DEL



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

documentación Sustentatoria y/o financiera de gasto para determinar el valor de la liquidación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2019-MPA-"A" de fecha 17 de Julio de 2019 se Conformó, LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, la misma que debe estar conformada por lo dispuesto en el ítem 7.1 de la Directiva N°001-2019-MPA-GDUR.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 094-2022-MPA-GM de fecha 25 de abril de 2022, se aprobó el inicio del proceso de Liquidación de Oficio de Proyecto de Inversión Publica bajo la Modalidad de Administración Directa ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la misma que se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNICO	NOMBRE
1	2142513	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINIA DE AYABACA -PIURA" CON CODIGO SNIP N° 172787.

Que, mediante Informe N° 436-2022-MPA-SGC/GPSM, de fecha 23 de Agosto de 2022 del Sub Gerente de Contabilidad, hace conocer, que según reportes financiero del sistema de administración financiera – SIAF-SP, de la Entidad, en los años fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", se dio de la siguiente manera:

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO S/.
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	538,248.95
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,444,469.41
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	589,580.44
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	180,520.00
	TOTAL DE LIQUIDACION S/	2,752,818.80

Concluye la Sub Gerencia de Contabilidad recomendado aprobar la Liquidación Técnica Financiera por Oficio del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", por el monto de S/ 2,752,818.80 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 80/100 Soles).

Que, mediante Informe N°669-2022-MPA-GAJ, de fecha 03 de agosto de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que, deviene en necesario que la Sub Gerencia de Supervisión Y Liquidaciones de Obras, requiera se realice la notificación notarial a los responsables de Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA – I ETAPA, en la que se le debe reconocer gastos operativos que demande su trabajo como Residente de la Obra.

Mediante el FORMATO SNIP-03 se da viabilidad el Proyecto con fecha 17/03/2011, con un monto de Inversión Total de S/.5'466,051.00:

EXPEDIENTE TÉCNICO	:	207,912.00
COSTO DIRECTO	:	5'030,973.00
SUPERVISIÓN	:	41,582.00
GASTOS GENERALES	:	144,000.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	:	<u>41,584.00</u>
TOTAL	:	5'466,051.00



Que mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°228-2012-MPA-GM**, de fecha 07 de agosto de 2012, se APRUEBA el Expediente Técnico Integral denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA CC. SAMANGA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA, con código SNIP 172787, con un Valor Referencial total de **S/. 7'342,664.83** (Siete Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 83/100 Soles).

Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2012-MPA-GM**, de fecha 06 de enero del 2012, se RESUELVE en el ARTICULO PRIMERO, APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2012, hasta que mejoren las condiciones climatológicas la PARALIZACION de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" I ETAPA.



Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 156-2012-MPA-GM**, de fecha 12 de Junio del 2012, se RESUELVE en el ARTICULO PRIMERO, AUTORIZAR, con eficacia anticipada a partir del 06 de Junio de 2012, el reinicio de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" I ETAPA.

Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 255-2012-MPA-GM**, de fecha 21 de Agosto del 2012, se RESUELVE en el ARTICULO PRIMERO, dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 306-20011-MPA-GM. EN SU ARTICULO SEGUNDO donde se designa al Ing. Manuel Edgardo Razuri Pérez como Residente de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" I ETAPA.

Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 255-2012-MPA-GM**, de fecha 21 de agosto del 2012, se RESUELVE en el ARTICULO SEGUNDO designar al Ing. Agrícola ORLANDO PUICAN DESCALZI como Residente de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" I ETAPA.

Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 277-2013-MPA-GM**, de fecha 06 de Septiembre del 2013, se RESUELVE en el ARTICULO PRIMERO, APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de Febrero de 2013, hasta que mejoren las condiciones climatológicas la PARALIZACION de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" I ETAPA, con código SNIP N° 172787, en el ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, con eficacia anticipada a partir del 20 de Agosto de 2013, el Reinicio de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" I ETAPA, con código SNIP N° 172787, de acuerdo a los antecedentes expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2014-MPA-GM, de fecha 20 de febrero de 2014, se APRUEBA con eficiencia anticipada los PLANOS DE REPLANTEADOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA con Código SNIP 172787, de acuerdo al detalle que se indica en la misma.

Que, el Expediente Técnico Reformulado denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" I ETAPA, consta de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Gastos Generales, Presupuesto Analítico, Cronograma (Ejecución de Obra y Desembolsos), Planillas de Metrados y Planos, con un Valor Referencial total de S/. 2'808,376.29 (Dos Millones Ochocientos Ocho Mil Trescientos Setenta y Seis con 29/100 Soles) incluido IGV, cuya ejecución de trabajos es de 90 días calendarios y por Administración Directa. Dicho Expediente ha sido elaborado por el Ing. Agrícola Orlando Puican Descalzi y revisado por la División de Estudios y Formulación de Proyectos de Inversión y División de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.

Con Resolución Gerencial N° 099-2014-MPA-GM, de fecha 14 de Mayo 2014, en el ARTICULO PRIMERO se RESSUELVE APROBAR el Expediente Técnico Reformulado denominado de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA - I ETAPA, con Código SNIP 172787 I ETAPA, con un Valor Referencial total de S/.2'808,376.30 (Dos Millones Ochocientos Ocho Mil Trescientos Setenta y Seis con 30/100 Soles).

Que el Expediente Técnico Reformulado se ejecutara en un plazo de 90 días calendarios, teniendo como meta física los siguientes componentes:

- 01 Bocatoma f c= 210 kg/cm2.
- 05 pases Aéreos f c= 210 kg/cm2, L= 19.00; 18.00m; 15.00m; 20.00m; 12.00m.
- Instalación de tubería PVC Ø18" C-5, L=908m.
- Instalación de tubería OVC Ø 20" C-5, L= 4360m.
- Apertura de Camino de acceso, L= 15 km.
- Mantenimiento de camino de acceso Vol. = 18,637.99 m3.
- Dados de concreto f c=270 kg/cm2, Vol. = 12.00 m3.
- Suministro de Instalación de tubería VC C-5 Ø5", L = 130 m, (22 pases de agua).
- Acarreo y empedrado de rasante en tramos críticos Ø 8" (2,000 M2).

Que, durante el proceso constructivo de la obra indicada, ha sido necesario contemplar partidas nuevas en el Expediente Técnico Reformulado, los cuales no se tuvieron en consideración en el Expediente Técnico Original, siendo las siguientes partidas nuevas:

7



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

- Apertura de camino de acceso: Se considera la ejecución de la apertura del camino de acceso de una longitud total de 15 km.
- Mantenimiento de Camino Vecinal: Consiste en la ejecución de los trabajos de eliminación de los derrumbes provenientes de los taludes.
- Construcción de Dados de Concreto: Es necesario la construcción de dados de concreto f C= 210 kg/cm², en el cambio de dirección de los alineamientos para la instalación de las tuberías PVC Ø 18”.

Que el monto de inversión asciende a la suma de **S/2'808,376.30 (Dos Millones Ochocientos Ocho Mil Trescientos Setenta y Seis con 30/100 Soles)**, incluido IGV. Los costos fueron elaborados el mes de Mayo del 2013, el valor referencial fue desagregado de acuerdo a lo siguiente:

- Costo Directo : S/ 2'651,126.69
- Gastos Generales : S/ 157,249.60
- Costo total de Obra : S/ 2'808,376.29

Se ha Reformulado el Expediente Técnico de la I ETAPA para concluir con las metas físicas siendo el valor referencial de **S/2'808,376.30 (Dos Millones Ochocientos Ocho Mil Trescientos Setenta y Seis con 30/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PTO. ASIGNADO	S/ 1'758,614.00	PTO. REFORMULADO	S/ 2'808,376.30
MONTO	S/ 1'777,586.82	PTO. GASTADO	S/ 1'888,586.82
EJECUTADO			
SALDO POR COBERTURAR	S/ 919,789.48		

METAS DE LA PRIMERA ETAPA

- Construcción de una toma de Captación Directa en el Rio Espíndola
- Construcción de una toma de Captación Directa en la Quebrada Chamico
- Construcción de una toma de Captación Directa en la Quebrada Ramos
- Revestimiento de Canales de sección rectangular en una longitud de 380 mts.
- Construcción de 05 Pases Aéreos
- Suministro e Instalación de tubería de PVC ø 18” en una longitud de 1816 m
- Suministro e Instalación de tubería de PVC ø 20” en una longitud de 430 m

Con Resolución Gerencial N° 052-2015-MPA-GM, de fecha 25 de Marzo 2015, en el ARTICULO PRIMERO se RESSUELVE APROBAR del 03 de Diciembre de 2014 hasta el 01 de Enero del 2015, la Paralización N° 01 de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA – I ETAPA, con Código SNIP 172787 I ETAPA.

Con Resolución Gerencial N° 053-2015-MPA-GM, de fecha 25 de Marzo del 2015, se RESUELVE en el ARTICULO PRIMERO, APROBAR con eficacia anticipada del 02 de Enero hasta el 31 de Enero de 2015, la PARALIZACION de Obra N° 02 de la Obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” I ETAPA, con código SNIP N° 172787, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

Con Resolución Gerencial N° 054-2015-MPA-GM, de fecha 26 de Marzo del 2015, se RESUELVE en el ARTICULO PRIMERO, APROBAR con eficacia anticipada del 01 de Febrero hasta el 02 de Marzo de 2015, la PARALIZACION de Obra N° 03 de la Obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” I ETAPA, con código SNIP N° 172787, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

Con Resolución de Alcaldía N° 503-2015-MPA-“A”, de fecha 08 de Octubre de 2015, Resuelve APROBAR el Adicional de Obra N° 01, para la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” I ETAPA** por el importe de **S/72,051.96** (Setenta y Dos Mil Cincuenta y Uno con 96/100 Soles) con código SNIP N° 172787 I ETAPA.

Con Oficio N° 234-2013-MPA-“A” de fecha 11 de Marzo del 2013, el Señor Humberto Marchena Villegas, Alcalde Provincial de Ayabaca, se dirige al Ministerio de Economía y Finanzas, Solicitando Financiamiento para la Obra “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**”, anexando copia del Expediente Técnico y los desembolsos por parte del Ministerio de Agricultura por la suma de **S/1'758,614.00** realizados en el año 2011.

Con Informe N° 0385-2013-EF/50.07, de fecha 05 de Abril del 2013, el Señor RODOLFO ACUÑA NAMIHAS – Director General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se dirige al Señor CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA, Viceministro de Hacienda, donde hace conocer la solicitud de financiamiento complementario para el Proyecto de Inversión Pública “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**”, y concluye que el financiamiento diferencial del Proyecto a su costo total, que asciende a la suma de **S/3'655,858.00** corresponde ser evaluado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Ministerio de Agricultura.

Con Oficio N°3809-2013-EF/13.01 de 16 de Abril de 2013, la señora KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO – Secretaria General del Economía y Finanzas se dirige a la Señora ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA Secretaria General del Ministerio de Agricultura haciendo conocer la solicitud de financiamiento complementario para el Proyecto de Inversión Pública “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**”, solicitado por el Señor Humberto Marchena Villegas, Alcalde Provincial de Ayabaca.

Con Oficio N°1331-2013-AG-OPP/UIS, de 17 de Mayo de 2013, el Señor GUILLERMO REBOSIO ARANA – Director General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General del Ministerio de Agricultura, se dirige al Señor GUSTAVO ADOLFO CANALES KRINJENKO, Director General de Infraestructura Hidráulica-DGIH, alcanzando la solicitud de financiamiento para el Proyecto de Inversión Pública “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**”, solicitado por el Señor Humberto Marchena Villegas, Alcalde Provincial de Ayabaca.

Con Oficio N°365-2014-MINAGRI-DVM-DIAR/DGHI-DP, de 20 Enero de 2014, el Ing. GUSTAVO ADOLFO CANALES KRINJENKO, Director General de Infraestructura Hidráulica-DGIH, se dirige al Señor Humberto Marchena Villegas, Alcalde Provincial de Ayabaca, indicando que el Fondo MI RIEGO evalúa el financiamiento Proyectos de Inversión Pública que no se encuentra en etapa de ejecución física de obra, entre otros, con la consecuente ejecución financiera; **con lo cual se determina que el PIP con SNIP 172787 NO CUMPLE con la condición antes indicada.**

La Obra “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**”, es por Convenio N° 019-2011-AG-OA, del Ministerio de Agricultura con la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el convenio específico de transferencia de partidas presupuestarias del Ministerio de Agricultura y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la ejecución del proyecto de inversión pública 2.130934.

9



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

Según el Decreto Supremo N° 125-2011-EF en el Artículo 1° Objeto DECRETA Autorizar una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **Cinco Millones Ochocientos Veintiún Mil Seiscientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles (S/ 5'821,699.00)** conforme al detalle que se indica en el Anexo "Transferencia de Partidas del Pliego 013: Ministerio de Agricultura" que forma parte del presente Decreto Supremo y se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe) en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

El Proyecto Integral de la Obra se aprobó mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°228-2012-MPA-GM**, de fecha 07 de agosto de 2012, el Expediente Técnico Integral denominado "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA CC. SAMANGA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**", con código SNIP 172787, con un Valor Referencial total de **S/. 7'342,664.83 (Siete Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 83/100 Soles)**.

Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 306-2011-MPA-GM**, de fecha 24 de Noviembre del 2011, se APRUEBA el Expediente Técnico denominado: "**Mejoramiento del Sistema de Conducción de Agua para Riego en el Sector Espiándola CC. Samanga, del Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura**", I ETAPA, con código SNIP N° 172787, con un Valor Referencial total **S/.1'752,285.92 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 92/100 Soles)** y con una Cobertura Presupuestal de **S/.1'758,614.00 Soles**.

Con Resolución Gerencial N° 099-2014-MPA-GM, de fecha 14 de Mayo 2014, en el ARTICULO PRIMERO se RESSUELVE APROBAR el Expediente Técnico Reformulado denominado de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA – I ETAPA**, con Código SNIP 172787 I ETAPA, con un Valor Referencial total de **S/.2'808,376.30 (Dos Millones Ochocientos Ocho Mil Trescientos Setenta y Seis con 30/100 Soles)**.

El MINAGRI en el año 2011, solo ha transferido a la Municipalidad Provincial de Ayabaca el monto de **S/. 1'758,614.00 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Catorce con 00/100 Soles)**, de los cuales ha ejecutado en la obra **S/.1'725,730.45** y la diferencia de **S/.32,883.35** no se ha gastado, este monto fue aprobado para la I ETAPA, posteriormente se reformulo y se aprobó con fecha 14 de Mayo de 2014, el Expediente Técnico por el monto de **S/.2'808,376.30 (Dos Millones Ochocientos Ocho Mil Trescientos Setenta y Seis con 30/100 Soles)**, para terminar culminar la I ETAPA con el aporte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca por el monto de **S/.1'027,088.35 (Un Millón Veintisiete Mil Ochenta y Ocho con 35/100 Soles)**.

Con fecha 26 de Noviembre de 2011, se realiza el acto de Entrega de Terreno e Inicio de Obra por parte de la comisión de la Municipalidad Provincial de Ayabaca: Ing. Llacshuanga Castillo, Ing. José Mendoza Siancas al Residente de obra, Ing. Manuel Edgardo Razuri Pérez, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios que termina el 24 de Marzo del 2012.

Los trabajos se ejecutaron hasta el 30 de Diciembre del 2011, conforme al detalle:

Con fecha 28 de noviembre se continúan los trabajos de trazo y replanteo, así como la limpieza, desbroce y tala de árboles en la red de riego del sistema a ejecutar, a la vez se realizan los trabajos de limpieza, trazo y replanteo de la captación.

Con fecha 29 de noviembre se continúan los trabajos de trazo y replanteo así como la limpieza, desbroce y tala de árboles en la red de riego del sistema a ejecutar, debido a las constantes lluvias en la zona el avance no se cumple con lo establecido en el Proyecto, a la vez se realizan los trabajos de encauzamiento de la quebrada para poder realizar los trabajos en la captación, pero debido a las constantes lluvias en la zona es difícil continuar con los trabajos, en la captación, se realizan trabajos de limpieza y trazo en el desarenador.

10



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

Con fecha 30 de noviembre se continúan los trabajos de trazo y replanteo, así como la limpieza, desbroce y tala de árboles en la red de riego del sistema a ejecutar, debido a las constantes lluvias en la zona el avance no se cumple con lo establecido en el Proyecto, debido a las constantes lluvias no se realizaron trabajos en la captación.

Con fecha 01 de diciembre se continúan los trabajos de trazo y replanteo así como la limpieza, desbroce y tala de árboles en la red de riego del sistema a ejecutar, dado que todos los días hay que caminar un promedio de 04 horas es necesario instalar un campamento en la zona donde se están construyendo las obras civiles (captación, desarenador y canal, el tractor no puede trabajar en la plataforma del canal debido a las constantes lluvias en la zona, se realiza trabajos de trocha del acceso al campamento, se realizan los trabajos de carguío de agregados (hormigón y piedra grande)

Con fecha 02 de diciembre se continúan los trabajos de trazo y replanteo, así como la limpieza, desbroce y tala de árboles en la red de riego del sistema a ejecutar, debido a las constantes lluvias en la zona el avance no se cumple con lo establecido en el Proyecto, continúan paralizados los trabajos en la captación, se realizan trabajos de excavación en la zona del desarenador.

Se realizan trabajos de limpieza y trazo en el desarenador. continúan trabajos de acarreo de agregados en acémilas, cerca de la zona de trabajo no hay agregados dados a las fuertes lluvias.

Con fecha 03 de diciembre se continúan los trabajos de trazo y replanteo, así como la limpieza, desbroce y tala de árboles en la red de riego del sistema a ejecutar, se realizan trabajos de excavación de material semirocoso en el área donde se va a construir el desarenador, continúan paralizados los trabajos en la captación.

Con fecha 07 de diciembre se continúan los trabajos de trazo y replanteo así como la limpieza, desbroce y tala de árboles en la red de riego del sistema a ejecutar desde el desarenador, a la fecha no llega el tractor para que realice los trabajos de la plataforma del canal, se ha coordinado con la Municipalidad de Ayabaca, informando que el día 08 de diciembre lo va a enviar, se realizan trabajos de perforación en roca fija en la zona del desarenador, se realizaron 11 perforaciones y voladura en roca fija, continúan cargando agregados a obra.

Con fecha 08 de diciembre se continúan los trabajos de trazo y replanteo así como la limpieza, desbroce y tala de árboles en la red de riego del sistema a ejecutar desde el desarenador hay que indicar que en esta zona existe bastante vegetación (Bosque de ramos) no llegó el tractor para que realice los trabajos de la plataforma del canal, se ejecutan trabajos de excavación y vaciado de concreto en la cimentación de la plataforma de la captación con concreto $fc = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\%$ de P.G., se realizan trabajos de perforación en roca fija en la zona del desarenador, se realizaron 15 perforaciones y voladura en roca fija, continúan cargando agregados a obra al igual de transporte en acémilas de materiales de construcción

Con fecha 09 de diciembre se continúan los trabajos de trazo y replanteo así como la limpieza, desbroce y tala de árboles en la red de riego del sistema a ejecutar desde el desarenador hay que indicar que en esta zona existe bastante vegetación (Bosque de ramos), se ejecutan trabajos de encofrado de plataforma de captación y vaciado respectivo con concreto $fc = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\%$ de P.G., se realizan trabajos de perforación en roca fija en la zona del desarenador, se realizaron 15 perforaciones y voladura en roca fija, continúan cargando agregados a obra al igual de transporte en acémilas de materiales de construcción.

Con fecha 10 de diciembre se continúan los trabajos de trazo y replanteo así como la limpieza, desbroce y tala de árboles en la red de riego del sistema a ejecutar desde el desarenador hay que indicar que en esta zona existe bastante vegetación (Bosque de ramos), se realizan trabajos de perforación en roca fija en la zona del desarenador, se realizaron 18 perforaciones y voladura en roca fija, continúan cargando agregados a obra al igual de transporte en acémilas de materiales de construcción, se realizan trabajos en el desarenador, se construye muro de refuerzo para darle altura al mismo., se ejecuta solado del desarenador de $e = 010 \text{ m. concreto } 1:10 \text{ C:H.}$

Con fecha 12,13,14,15,16 y 17 de diciembre se continúan los trabajos de trazo y replanteo así como la limpieza, desbroce y tala de árboles en la red de riego del sistema a ejecutar desde el



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

desarenador, se realizan trabajos de perforación en roca fija en la zona del desarenador, se realizaron perforaciones y voladura en roca fija, continúan cargando agregados a obra al igual de transporte en acémilas de materiales de construcción, se realizan trabajos en el desarenador se habilita acero y se hace vaciado de losa con concreto $fc=210 \text{ kg/cm}^2$, se realizan trabajos de plataforma de canal con tractor D6 CAT

Con fecha 19, 20, 21, 22,23 y 24 de diciembre se continúan los trabajos de construcción de plataforma de canal con tractor D6 CAT, continúan cargando agregados a obra al igual de transporte en acémilas de materiales de construcción, se realizan trabajos en el desarenador se habilita acero y se hace vaciado de muros del desarenador con concreto $fc=210 \text{ kg/cm}^2$, se concluyen los muros del mismo

Con fecha 26, 27, 28, 29,30 de diciembre se culminan los trabajos de construcción de plataforma de canal con tractor D6 CAT, continúan transporte en acémilas de materiales de construcción, se realizan trabajos de excavación de 140 m de excavación para la colocación de la tubería de 18".

EJECUCION PRESUPUESTAL ANALITICA DE GASTOS

En el presente cuadro, se presenta la ejecución de las metas Presupuestales del Expediente Técnico (proyectadas) y los Gastos reales de la Ejecución del Proyecto de acuerdo a los Rubros por Administración Directa de, Bienes, Servicios, Otros y Elaboración del Expediente Técnico, al mismo tiempo se hace una comparación equivalente en términos Porcentuales. (%) para determinar el Costo Real de las Partidas Ejecutadas. Es preciso indicar que el Presupuesto total para la Ejecución del Proyecto se encuentra dentro del Programa de Inversión del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de los años en ejecución. Según Manifiesto de Gastos de los años, 2011 – 2012 -2013 -2014 y 2015.

ITEMS	METAS PRESUPUESTALES		GRADO DE CUMPLIM. %
	PROYECTADAS	EJECUTADAS	
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.6.2	CONST. DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS		
2.6.2.3.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA		
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONST. POR ADM PERSONAL	947,756.71	538,248.95
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONST. POR ADM BIENES	5'556,528.68	1'444,469.41
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONST. POR ADM SERVICIOS	657,839.44	589,580.44
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	180,540.00	180,520.00
TOTAL		7'342,664.83	2'752,818.80 37.49%

No se ha gastado todo lo transferido por el MINISTERIO DE AGRICULTURA conforme al Convenio N° 019-2011-AG-OA, firmado con fecha 27 de Junio de 2011, existe un saldo de S/32,883.55 que no fue gastado conforme se demuestra a continuación.

AÑO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2011	RECURSOS ORDINARIOS	1'758,614.00	1'296,155.28	27,520.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

2012	RECURSOS ORDINARIOS		358,506.24	5,363.55
2013	RECURSOS ORDINARIOS		71,068.93	
	TOTAL	1'758,614.00	1'725,720.45	32,883.55

La diferencia de **S/5,363.00 Soles**, que se ha quedado en Compromiso corresponde a la Orden de Servicio N°2118 del año 2012 del señor Chinchay Abad José Gilver el monto de S/4,500.00 no fue girado y el monto de 864.00 fue girado a nombre del Banco de la Nación Empresa de Maquinaria y posteriormente fue anulado y los **S/27,500.00 CORRESPONDEN A LA REBAJA DE LA Orden de Compra N°1128-2011**, del Proveedor **COMERCIAL BRICEÑO EIRL. Y S/20.00** no girado al Proveedor por el Concepto de Elaboración del Expediente Técnico de la Obra.

Quedando el saldo no ejecutado en los años 2011 y 2012 el importe de **S/32,883.55**

RESUMEN DEL MONTO NO EJECUTADO DE LA TRANSFERENCIA DE MINISTERIO DE AGRICULTURA

No ejecutada Orden de Servicio N° 2118 de Chinchay Abad José	: 5,363.00
Rebaja de la Orden de Compra N° 1128 de Comercial Briceño EIRL	: 27,500.00
No girado al Proveedor por elaboración del Expediente Técnico	: 20.00
TOTAL, SALDO DE MINAGRI NO EJECUTADO	32,883.55

SON: TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 55/100 SOLES (S/32,883.55) monto que no fue gastado en la ejecución de la obra.

No existe Acta de Recepción de la Obra.

En el mes de Enero del año 2012, se han girado 21 comprobantes de pago a nombre de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por un monto de **S/1'016,630.96 Soles**, en el Mes de Enero de 2013 (02) Comprobante de Pago por el importe de **S/4,091.22**, se ha hecho la búsqueda en los Archivos de Tesorería de uno en uno de todo el año 2012 y 2013, asimismo en el Sistema se ha buscado todos los Comprobantes de Pago girados durante los años 2012 y 2013, y solo se han ubicado 07 (siete) que han sido girados a los Proveedores con el Clasificador (0) Cero por un monto total de **S/806,440.46 Soles**; con una Rebaja de S/27,500.00 al Proveedor **COMERCIAL BRICEÑO EIRL** y S/20.00 no girados al Proveedor **CONSORCIO AYABACA**, (16) Comprobantes de pago Girados a Nombre de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, no han sido ubicados por el monto de **S/186,761.72 soles**.

La ejecución de las partidas de personal, bienes y servicios no se ha regido al proyectado en el Expediente Técnico, Existen una gran proporción de bienes y Servicios que se han adquirido en la ejecución de la obra sin estar proyectados en el expediente Técnico, tal como se demuestra en el cuadro comparativo.

La mano de obra se Proyectó la suma de S/307,443.49 y se ha gastado S/538,248.95, hay un exceso de S/230,805.46 Soles.

El material agregado está considerado en el Proyectado, sin embargo, en la ejecución solo se ha ejecutado como **CARGUIO DE AGREGADOS** pagado con planillas por un total de S/212,557.44 Soles.

Gasohol Plus 90 octanos no está proyectado en el Expediente Técnico, pero se ha comprado 1,000 galones por el importe de S/14,906.00.

El Petróleo Diesel B5 está proyectado para el tractor S/34,397.60 Soles y se ha comprado 6,020 galones por el importe de S/87,572.60 hay un exceso de S/53,175.00 soles.

Se ha proyectado como alquiler de camioneta doble cabina c/comb. S/24,000.00 y para el Supervisor la suma de S/5,400.00 en total se ha proyectado en el Expediente Técnico S/29,400.00 y se ha pagado por movilidad la suma de S/82,380.00 hay un exceso de S/52,980.00 soles



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

El monto de **S/188,295.72 soles**, que no han sido ubicados **No se Puede Precisar si es que se ejecutó o no, toda vez que existe la duda por no haber el sustento**, haciendo la salvedad que se ha considerado en el importe como ejecutado por que está cargado a la Obra.

No existe pagos al Ingeniero Alfaro Esquivel Manuel Enrique, como Supervisor de la Obra, solo se ha comprometido el importe de S/9,000.00 en el año 2014 y no se ha girado.

No existe pagos al Ingeniero Horna León Fernando Miguel, como Residente de la Obra, solo se ha comprometido el importe de S/9,000.00 en el año 2014 y no se ha girado.

No existe pagos por concepto de Ingenieros Supervisor de la Obra, en los años 2011, 2012 y 2013

No se ha podido verificar el pago al Ing. Razuri Pérez Manuel Edgardo, como Residente de la Obra, en el año 2011 se giró el importe de S/14,000.00 a la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Existe una diferencia entre el Presupuesto Proyectado en el Expediente Técnico Reformulado y el Ejecutado de S/55,537.49.

No se han ubicado en el Archivo de Tesorería los siguientes Comprobantes de Pago:

C/P	SIAf	Proveedor	Fecha	Importe
7099	5816	Municipalidad Provincial-Ayabaca	16/01/2012	29,470.87
7159	5818	Municipalidad Provincial-Ayabaca	27/01/2012	8,902.13
6099	5461	Torres Zegarra de Saavedra Marina	22/12/2011	2,709.00
7001	5569	Municipalidad Provincial-Ayabaca	24/01/2012	6,440.00
7096	5676	Municipalidad Provincial-Ayabaca	26/01/2012	6,375.00
7097	5714	Municipalidad Provincial-Ayabaca	26/01/2012	1,500.00
7162	5719	Municipalidad Provincial-Ayabaca	30/01/2012	14,000.00
6989	5726	Municipalidad Provincial-Ayabaca	24/01/2012	17,500.00
6995	5731	Municipalidad Provincial-Ayabaca	24/01/2012	27,500.00
7098	5756	Municipalidad Provincial-Ayabaca	26/01/2012	1,500.00
7135	5854	Municipalidad Provincial-Ayabaca	27/01/2012	6,932.50
7000	5856	Municipalidad Provincial-Ayabaca	24/01/2012	3,600.00
6683	5867	Samaniego Pardo Luis Felipe	12/01/2012	2,000.00
6999	5880	Municipalidad Provincial-Ayabaca	21/01/2012	33,000.00
6992	5952	Municipalidad Provincial-Ayabaca	24/01/2012	3,534.00
6697	3989	Banco de la nación sunat	12/01/2012	6,499.20
6146	5861	Tocto Saavedra Teófilo	10/01/2013	11,959.18
2554	2363	Jaramillo Hualpa Tereza Balta	12/07/2012	1,793.50
6172	4615	Jaramillo Hualpa Tereza Balta	11/01/2013	58.00
21	4710	Rivera Jiménez Abelardo	25/01/2013	14,025.00
6487	5789	Municipalidad Provincial-Ayabaca	29/01/2013	2,091.22
4431	2564	Empresa de Maquinaria pesada y E.	30/01/2012	6,336.00
4100	3737	Banco Nación/Jaramillo Hualpa	09/01/2012	107.64
6167	5861	Tocto Saavedra Teófilo	11/01/2013	1,981.19
6168	5861	Tocto Saavedra Teófilo	11/01/2013	775.63
12190	4595	Jiménez Flores Salomón	29/12/2014	52.29
12202	4595	Jiménez Flores Salomón	29/12/2014	282.41
12214	4595	Jiménez Flores Salomón	29/12/2014	261.46
12215	4595	Jiménez Flores Salomón	29/12/2014	4,121.42
5371	3178	Tocto Ballesteros Palmira	18/09/2015	300.00
8167	8167	Paz Domínguez Doimer	28/12/2015	28.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

8168	4308	Vega Valverde Alberto	28/12/2015	5,520.00
4190	2526	Jiménez Flores Salomón	06/08/2015	375.60
4191	2526	Jiménez Flores Salomón	06/08/2015	486.82
4192	2526	Jiménez Flores Salomón	06/08/2015	6,060.29
514	4517	Abad Chamba Francisco Nelson	29/01/2016	1,468.56
515	4517	Ramos Gaona Humberto	29/01/2016	1,468.56
516	4517	Merino Gaona José Luis	29/01/2016	1,468.56
517	4517	Gaona Calva Ángel Franito	29/01/2016	1,468.56
518	4517	Merino Gaona Duber Ivan	29/01/2016	1,468.56
TOTAL				235,421.15

En el detalle de Ejecución de Gastos del año 2012, se observa que se ha elaborado la Orden de Servicio N° 1127 a nombre de la Empresa de Maquinaria Pesada y Equipo por el Importe de S/.7,200.00 se ha girado el importe de **S/.864.00** y posteriormente se ha anulado y no se ha pagado.

En el detalle de Ejecución de Gastos del año 2012, se observa que se ha elaborado la Orden de Servicio N° 2118 a nombre de Chinchay Abad José Gilver, por el Importe de **S/.4,500.00** ha quedado comprometido no se ha girado.

En el detalle de Ejecución de Gastos del año 2014 se observa que se ha elaborado la Orden de Servicio N° 2044 a nombre de Azañedo Quilcate Deivy Alexis, por el Importe de **S/.6,000.00** ha quedado comprometido no se ha girado.

En el detalle de Ejecución de Gastos del año 2014 se observa que se ha elaborado la Orden de Servicio N° 1799 a nombre de Alfaro Esquivel Manuel Enrique, por el Importe de **S/.9,000.00** ha quedado comprometido no se ha girado.

En el detalle de Ejecución de Gastos del año 2014 se observa que se ha elaborado la Orden de Servicio N° 1800 a nombre de Horna León Fernando Miguel, por el Importe de **S/.9,000.00** ha quedado comprometido no se ha girado.

En el detalle de Ejecución de Gastos del año 2014 se observa que se ha elaborado la Orden de Servicio N° 1800 a nombre de Miranda Dolores Freddy Norberto, por el Importe de **S/.9,000.00** ha quedado comprometido no se ha girado.

En el detalle de Ejecución de Gastos del año 2014, existe el compromiso por la planilla de jornales por el importe de **S/.68,000.00** que no ha sido girado a quedado en compromiso.

En el detalle de Ejecución de Gastos del año 2014 se observa que se ha elaborado la Orden de Servicio N° 2024 a nombre de Abad Abad José Efraín, por el Importe de **S/.3,600.00** ha quedado comprometido no se ha girado.

En el detalle de Ejecución de Gastos del año 2014 se observa que se ha elaborado la Orden de Servicio N° 1885 a nombre de Coronel Rugel Ricardo Josimar, por el Importe de **S/.6,000.00** ha quedado comprometido no se ha girado.

En el detalle de Ejecución de Gastos del año 2015 se ha comprometido el importe de S/.46,000.00 y se ha girado el monto de S/.40,747.94 la diferencia de **S/.5,252.06** no se ha girado.

En total el monto comprometido y no girado durante la ejecución de la obra asciende a la suma de **S/.112,216.06 Soles.**

CONCLUSIONES:

Se ha verificado la ejecución de las Metas físicas de la Primera Etapa al 100.00 % y las metas financieras al 98.02% en concordancia a los informes del residente y supervisor de la obra, tal como



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

lo demuestran las vistas fotográficas de la infraestructura del canal y la ejecución de las metas físicas del proyecto integral es de 38.41% y la ejecución de las metas financieras es de 37.49%.

Así mismo se ha podido constatar que el sistema se encuentra expuesto en sus tramos de tubería e inoperativo, debido a los factores climáticos que han afectado significativamente las estructuras de captación del proyecto.

La **Obra NO ha sido RECEPCIONADA** hasta la fecha, porque **no existe** Resolución de designación de la Comisión de Recepción de la Obra y tampoco existe ACTA DE RECEPCION DE OBRA.

No se ha encontrado contratos de los responsables de la obra.

Se recomienda solicitar el peritaje a la obra para determinar las deficiencias significativas y las acciones a tomar en los tramos ya ejecutados, notificar a los ingenieros responsables de la ejecución a fin de determinar las responsabilidades por las deficiencias encontradas en el sistema ya que el mismo se encuentra inoperativo.

Existe la Ejecución de la Obra, conforme se demuestra con las tomas fotográficas desde la lámina 01 hasta la 20 tomadas recientemente y que se visualiza perfecta la ejecución de la obra, y que se encuentra descuidada por no estar en uso los canales de riego.

El monto de Inversión de la Obra asciende a la suma de **SI.2'752,818.80 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 SOLES).**

La **Obra NO ha sido RECEPCIONADA** hasta la fecha, porque **no existe** Resolución de designación de la Comisión de Recepción de la Obra y tampoco existe ACTA DE RECEPCION DE OBRA.

El Presupuesto del Expediente Técnico reformulado es el siguiente:

Remuneraciones personal obrero mano de obra	SI.	307,443.49
Adquisición de materiales de construcción	SI.	1,971,369.02
Personal Profesional y Técnico	SI.	64,500.00
Equipo	SI.	372,086.76
Otros	SI.	92,977.02
Total	SI.	2'808,376.29

Está demostrado que el Señor Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Ayabaca de ese Periodo Sr. Humberto Marchena Villegas, ha cursado el Oficio N° 234-2013-MPA-"A" de fecha 11 de Marzo del 2013, al Ministerio de Economía y Finanzas, **Solicitando Financiamiento** para la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**", anexando copia del Expediente Técnico y de los desembolsos por parte del Ministerio de Agricultura por la suma de **SI.1'758,614.00** realizados en el año 2011; asimismo con Informe N° 0385-2013-EF/50.07, de fecha 05 de Abril del 2013, el señor RODOLFO ACUÑA NAMIHAS – Director General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se dirige al Señor CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA, Viceministro de Hacienda, donde hace conocer la solicitud de financiamiento complementario para el Proyecto de Inversión Pública, y concluye que el financiamiento diferencial del Proyecto a su costo total, que asciende a la suma de **SI.3'655,858.00** corresponde ser evaluado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Ministerio de Agricultura, y a su vez la señora KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO – Secretaria General de Economía y Finanzas se dirige Con Oficio N°3809-2013-EF/13.01 de 16 de Abril de 2013, a la Señora ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA Secretaria General del Ministerio de Agricultura haciendo conocer la solicitud de financiamiento complementario para el Proyecto de Inversión Pública, con Oficio N°1331-2013-AG-OPP/UIS, de 17 de Mayo de 2013, el Señor GUILLERMO REBOSIO ARANA – Director General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General del Ministerio de Agricultura, se dirige al

16



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 245-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de setiembre de 2022.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, marco legal correspondiente y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", donde se delega al Gerente Municipal la facultad para aprobar la liquidación técnica financiera de obras, proyectos y consultorías ejecutadas por contrata y por administración directa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de Oficio de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DEL AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA, correspondiente a los Ejercicios Presupuestales de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, por el costo total de S/ 2'752,818.80 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 80/100 Soles), de acuerdo al informe fundamentado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad realice y efectúe todas las recomendaciones y las rebajas contables en la Sub Cuenta Construcciones en curso y en la cuenta Depreciaciones Amortización Acumulada en lo que corresponda del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnico y financiero del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Patrimonial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Programación e Inversiones, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL.